

Nº 25.334

Valparaíso, 8 de junio de 2005.

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que permite la venta de lentes para la presbicia, sin receta médica, correspondiente a los Boletines N°s. 2.903-11 y 3.310 -11, refundidos, con la siguiente modificación:

Artículo único

Lo ha reemplazado por el siguiente :

“Artículo único.- Agrégase a continuación del artículo 128 del Código Sanitario, el siguiente artículo 128 bis, nuevo:

“Artículo 128 bis.- Autorízase la fabricación, venta y entrega, sin receta médica, de lentes con fuerza dióptrica sólo esférica e igual en ambos ojos, sin rectificación de astigmatismo, destinados a corregir problemas de presbicia en personas mayores de cuarenta años.

La venta o entrega de dichos lentes deberá acompañarse de una advertencia sobre la conveniencia de una evaluación oftalmológica que permita prevenir riesgos para la salud ocular.”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 4625, de 12 de Noviembre de 2003.

Devuelvo la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

SERGIO ROMERO PIZARRO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado